



A.2.24. Derivado del proceso de transición de una administración a otra, la administración entrante realiza el registro e inventario de los bienes que no se encuentren inventariados o están en proceso de registro.

DEPENDENCIA: C.A.T.
ÁREA GENERADORA: CONTABILIDAD Y FINANZAS
NO. OFICIO: CAPYAT/DCYF/019/2026

Tula de Allende, Hidalgo, 12 de enero del 2026.

TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SOCIAL.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Aguas Nacionales; Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo; Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo; Reglamento Interior del Sistema de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; y demás normativa aplicable vigente; me permito informarle que en referencia al punto del SEVAC **A.2.24 Derivado del proceso de transición de una administración a otra, la administración entrante realiza el registro e inventario de los bienes que no se encuentren inventariados o están en proceso de registro**; durante el periodo de evaluación no se realizó un cambio de administración del ente.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente


L.A.E. Agustín Eduardo Martínez Santizo
Director de Contabilidad y Finanzas.

Calle H. Colegio Militar s/n Colonia Centro,
Tula de Allende, Hidalgo, Mex.

¡Vive la Transformación!